

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROCEDIMIENTO PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 3		Proceso: Gestión Financiera				Vigencia: 30/07/2018	
Código: P-A-GFI-03							
1. OBJETIVO(S)		Hacer efectivo el pago de sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales, como consecuencia de fallos judiciales debidamente ejecutoriados.					
2. ALCANCE		El procedimiento inicia con la radicación de la sentencia por parte de tercero interesado o de manera oficiosa por parte de la entidad y termina con la resolución de pago y envío de soporte.					
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		Se debe iniciar el procedimiento de pago en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del auto probatorio de la conciliación sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada.					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		1. Decreto 1068 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 2. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 3. Ley de presupuesto de cada vigencia 4. Autos probatorios de sentencias y conciliación					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Radicar la sentencia que ordena el pago de una obligación a un tercero.	H	El tercero interesado radica ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible copia de la sentencia y constancia que está ejecutoriada.	Ciudadano Interesado			
2	Iniciar pago	H	Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre la existencia de un crédito judicial, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del auto probatorio de la conciliación, sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada. Punto de Control: Se debe verificar y plasmar en la comunicación la siguiente información: a) nombres y apellidos o razón social completos del beneficiario de la sentencia, laudo arbitral o conciliación; b) tipo y número de identificación del beneficiario; e) dirección de los beneficiarios de la providencia, laudo arbitral o conciliación que se obtenga del respectivo expediente; d) número de 23 dígitos que identifica el proceso judicial; e) copia de la sentencia, laudo arbitral o auto de aprobación de la conciliación con la correspondiente fecha de su ejecutoria.	El Profesional o Contratista, apoderado del caso de la Oficina Asesora Jurídica.	X	fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 150%	
¿El Pago es de Pasivo Pensional?							
3	Solicitar a la DIAN	H	Requerir a la DIAN la certificación que determine alguna posible obligación tributaria a cargo del beneficiario cumpliendo con el artículo 2.8.6.2.1. del Decreto 1068 de 2015.	Profesional o contratista responsable del Grupo de Talento Humano			
4	Solicitud de CDP	H	Solicitar Certificado de disponibilidad presupuestal al proceso de financiera, se debe verificar con anterioridad que exista la disponibilidad de los recursos financieros en el rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.	Profesional o contratista responsable del Grupo de Talento Humano			
5	Expedición de resolución de pago	H	Expedir resolución mediante la cual se liquiden las sumas adeudadas, se ordene su pago y se adopten las medidas para el cumplimiento de la resolución de cumplimiento y/o pago de la sentencia.	Profesional o contratista responsable del Grupo de Talento Humano			
6	Creación de tercero y cuenta bancaria en SIIF	H	Crear en el SIIF el tercero beneficiario o verificar los datos del tercero como: número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria, número de cédula de ciudadanía, nombre.	Profesional o contratista responsable del Grupo de Presupuesto		fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 150% y Certificación bancaria actualizada	
7	Generación de Registro Presupuestal	H	Generar en el Sistema integrado de Información Financiera - SIIF, el Registro Presupuestal	Profesional o contratista responsable del Grupo de Presupuesto		Resolución mediante la cual se liquiden las sumas adeudadas y se ordena el pago	
8	Creación de cuentas por pagar, obligación y orden de pago.	H	Crear la cuenta por pagar correspondiente, la obligación y la orden de pago.	Profesional o contratista responsable de los			
9	Comunicar	H	Informar a la Oficina Asesora Jurídica, del pago realizado a efectos que se someta a estudio y análisis por parte del Comité de Conciliación de la entidad el inicio de la acción de repetición si a ello hubiere lugar.	Profesional o contratista responsable del Grupo Tesorería			

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES		 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera		
Versión: 3	Vigencia: 30/07/2018		Código: P-A-GFI-03

¿El pago es para atender asuntos diferentes a pasivo pensional?					
10	Solicitud de CDP	H	Solicitar Certificado de disponibilidad presupuestal al proceso de financiera	Profesional o contratista responsable de la Subdirección	
11	Resolución de pago	H	Expedir una resolución mediante la cual se liquiden las sumas adeudadas, se ordene su pago y se adopten las medidas para el cumplimiento de la resolución de pago según lo establecido en el artículo 65 de la Ley 179 de 1994.	Profesional o contratista responsable de la Subdirección Administrativa y financiera	
12	Creación de tercero y cuenta bancaria en SIIF	H	Crear en el SIIF el tercero beneficiario o verificar los datos del tercero como: número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria, número de cédula de ciudadanía, nombre.	Profesional o contratista responsable del Grupo de Presupuesto	fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 150% y Certificación bancaria actualizada
13	Generación de Registro Presupuestal	H	Generar en el Sistema integrado de Información Financiera - SIIF, el Registro Presupuestal	Profesional o contratista responsable del Grupo de Presupuesto	Resolución mediante la cual se liquiden las sumas adeudadas y se ordena el pago
14	Creación de cuentas por pagar , obligación y orden de pago.	H	Crear la cuenta por pagar correspondiente, la obligación y la orden de pago.	Profesional o contratista responsable de los Grupos de cuentas, Contabilidad y Tesorería	
15	Comunicar	H	Informar por medio de reporte trimestralmente mediante memorando con los respectivos soportes de pago al Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, del pago realizado a efectos que se someta a estudio y análisis por parte del Comité de Conciliación de la entidad el inicio de la acción de repetición si a ello hubiere lugar.	Profesional o contratista responsable del Grupo Tesorería	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SENTENCIA: Es una resolución llevada a cabo por un órgano jurisdiccional que pone fin a un procedimiento judicial. Jurídicamente hablando, quien la decide siempre será un Juez o un cuerpo colegiado y contiene la declaración de voluntad de aquellos para aplicar el Derecho a un determinado caso concreto.

CONCILIACIÓN: La conciliación es un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, por cuyo medio las partes, con la ayuda de un tercero neutral, calificado y autorizado para ello, resuelven directamente un asunto en el que se presenta desacuerdo y que es susceptible de ser conciliable la cual debe ser aprobada por autoridad judicial..

LAUDO ARBITRAL: Arbitro conciliador, mediación en resolución de conflictos, previo acuerdo de voluntades que disputen dicho derecho.

PAGOS: Erogaciones por concepto de obligaciones adquiridas frente a terceros.

CDP: Es el documento expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, y que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: Operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal el contrato o acto administrativo y afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin; en él se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.